GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 942-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2013. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 107-2014-GRA/OT, remite a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, el Formato EP-1 "Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos – Ejercicio 2013", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, conformante del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Oficina de Tesorería, mediante documento N° 415-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 599, de fecha 03 de diciembre del 2014, informa que se cuenta con saldos de balance en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 253,289.00;

Que, asimismo, la Oficina de Tesorería, mediante documento N° 417-2014-GRA/OT, informa sobre el saldo disponible en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 284-2014-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto total de S/. 2'923,980.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 573-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2013, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto de S/. 2'923,980.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	:	13. Donaciones y Transferencias	
TIPO DE RECURSO	:	"0" Normal	
1	:	**Ingresos Presupuestarios**	2'923,980.00
1.9	:	Saldos de Balance	2'923,980.00
1.9.1	:	Saldos de Balance	2'923,980.00
1.9.1 1	:	Saldos de Balance	2'923,980.00
1.9.1 1.1	:	Saldos de Balance	2'923,980.00
1.9.1 1.1 1	:	Saldos de Balance	2'923,980.00
		TOTAL INGRESOS	**2'923,980.00**

EGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	:	**001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Programa Presupuestal** 2 058135 "Mejoramiento de la Carretera Atico - Caraveli,	
Proyecto	:	Arequipa"	
Obra	:	4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental	
Fuente de Financiamiento	:	4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'923,980.00
		TOTAL EGRESOS	**2'923,980.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	:	13. Donaciones y Transferencias	
TIPO DE RECURSO	:	"0" Normal	

INGRESOS

1	**Ingresos Presupuestarios**	
1.9	Saldos de Balance	2'923,980.00
	TOTAL INGRESOS	**2'923,980.00**

EGRESOS

Categoría de Gasto	:	**Gastos de Capital**	**2'923,980.00**
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'923,980.00
		TOTAL EGRESOS	**2'923,980.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y otras, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Catorce.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE